



BOLETÍN TRIBUTARIO - 049/21

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **INFORMACIÓN EXÓGENA 2020: ESTABLECEN LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O SOCIEDADES DE HECHO, EL CONTENIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - Resolución No. DDI - 000396 del 18 de marzo de 2021¹**

Nos permitimos informar que la SDH expidió la referida resolución, estableciendo un nuevo plazo de cumplimiento para el reporte de dicha información. De esta forma, se modifica la Resolución DDI-000392 de 12 de marzo de 2021, incluida en nuestro Boletín Tributario No. 044/21.

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **DIAN ACTUALIZA LAS OPCIONES DE ACCESO Y ESPECIALIDADES DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE ASISTENCIA Y EL CHAT INSTITUCIONAL**

Mediante información divulgada en su página web destacó:

“Con el objetivo de agilizar y garantizar la atención efectiva de las consultas, la DIAN ha actualizado las opciones de acceso y especialidades de la línea de atención telefónica de asistencia y el chat institucional, dispuesto en www.dian.gov.co Por favor ten en cuenta las siguientes recomendaciones...”

Anexo: [NUEVAS OPCIONES PARA SU USO](#)

¹ Publicada en el Registro Distrital No. 7084 del 23 de marzo de 2021



- **CONTRATISTAS DEL ESTADO INVITADOS A NORMALIZAR SU SITUACIÓN TRIBUTARIA**

La DIAN emitió Comunicado de Prensa subrayando:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, invita a 10.217 contratistas del Estado que adeudan a la Entidad más de \$1.3 billones, a que se pongan al día en sus obligaciones pendientes.

Para facilitar a estos contribuyentes la normalización de su situación tributaria, la entidad les contactará y atenderá virtualmente de manera personalizada cada uno de los casos, ofreciendo información actualizada de su estado de cuenta y brindando la orientación necesaria para que se pongan al día en su obligación.

Como resultado de dicho acercamiento, puede suscribirse una facilidad de pago, mecanismo diseñado por la entidad para otorgarle una nueva posibilidad y oportunidad a los contribuyentes que tienen obligaciones fiscales pendientes con la DIAN, establecer nuevas condiciones y acordar el plazo para ponerse al día. Vale la pena recordar que dicho acuerdo está supeditado a que el contribuyente acredite los requisitos que exige el procedimiento legalmente determinado.

Una vez establecida la facilidad para el pago, la entidad decretará la suspensión del proceso administrativo de cobro y el contribuyente podrá solicitar el levantamiento de las medidas cautelares antes del otorgamiento de dicha facilidad”.

Anexo: [Comunicado de Prensa](#)

III. MINISTERIO DE TRABAJO

- **SENADO APRUEBA PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL ‘TRABAJO EN CASA’**

El MinTrabajo divulgó Comunicado de Prensa enfatizando:

“El Senado de la República aprobó en último debate por unanimidad, el proyecto de ley que regula el ‘trabajo en casa’. El proyecto de Ley 352 de 2020 en Senado y 429 de 2020 en Cámara, por el cual se “regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones, busca dar normas claras a las personas que hacen uso de esta figura.



El ministro del Trabajo, Ángel Custodio Cabrera Báez, ante la sesión plenaria del Congreso de la República, expuso: “es un proyecto de ley que nace de una necesidad de las circunstancias que atraviesan los trabajadores en el país, tras la llegada del Covid-19. Esta figura es ocasional, excepcional y especial, para que de aquí en adelante tengamos los elementos jurídicos para proteger a los trabajadores y a los empleadores”.

Uno de los artículos relevantes de este proyecto de ley que pasa a conciliación de senado y cámara de representantes, es el derecho a la desconexión laboral: todo empleado que ejerza sus funciones bajo la modalidad de ‘trabajo en casa’, tiene derecho a que se le respeten los horarios de trabajo pactados en el contrato inicial.

“Es importante precisar que el ‘trabajo en casa’ aprobado en las últimas horas, no es lo mismo que Teletrabajo, pues Teletrabajo ya está regulado”, subrayó el jefe de la cartera laboral.

El senador Carlos Fernando Motoa, ponente del proyecto, anotó: “el trabajador continuará disfrutando de los mismos derechos y garantías que rigen su relación laboral, se garantiza el descanso del trabajador para que pueda conciliar su vida familiar y se garantizara el cumplimiento de los descansos”.

Por último, se precisa que el auxilio a la conectividad digital es uno de los beneficios que contempla el proyecto de ley de ‘trabajo en casa’, y aplica para aquellas personas que ganan hasta dos salarios mínimos legales vigentes y que reciben el subsidio de transporte bajo la en su trabajo presencial”.

IV. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **SOCIEDADES AFIANZADORAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO: ORIENTACIÓN TÉCNICA SOBRE EL RECONOCIMIENTO CONTABLE Y LA AFECTACIÓN DEL RIESGO DE LAS DEUDAS GARANTIZADAS DE ACUERDO CON LOS MARCOS DE REFERENCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES - [Circular Externa 100-000002 del 12 de marzo de 2021](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
25 de marzo de 2021